Asunción, 3 de diciembre de 2010.-

DICTAMEN Nº 213/10

Señor
Prof. Dr. **JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER,** Presidente
Consejo de Superintendencia
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: LC PAC Nº 83/2010 "Alquiler de Edificios para ser utilizados por la Corte Suprema de Justicia"

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar un **DICTAMEN** con respecto al llamado a Locación de Inmuebles de referencia, cuyos datos expongo a continuación:

- **PAC. Nº:** 83/2010.
- **Denominación del llamado:** "Alquiler de Edificios para ser utilizados por la Corte Suprema de Justicia"
- **Modalidad:** L.C. (Locación de Inmuebles).

Como Unidad Operativa de Contrataciones, se ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, en materia de Locación de Inmuebles, así como también su reglamentación, la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 de fecha 07 de febrero de 2007, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44 DE LA LEY N° 2.051/03".

Por lo mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se realiza el presente llamado de Locación de Inmuebles para los locales del Juzgado Penal de 1ra. Instancia de la Niñez y Adolescencia de Lambaré, Juzgado

Abog. JULIAN PATIÑO
Asesor U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Civil, Comercial y Laboral del 2do. Turno de Capiatá y del Juzgado de Paz de San Roque, a fin de cumplir con las necesidades de la institución.

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 59/07 mencionada en el primer párrafo, específicamente el Art. 4 de la misma, la cual establece que se deberá realizar una estimación de costo/beneficio de seguir alquilando un inmueble, en el presente proceso se pretende realizar una nueva contratación, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el Alquiler de los mencionados locales, no así para la adquisición definitiva.

Si bien una vez realizada la contratación del alquiler, se evaluará en el período de tiempo estipulado en el contrato, el costo/beneficio de seguir alquilando o en realidad realizar una adquisición de los inmuebles mencionados.

Cabe mencionar que la presente contratación se destinara recursos presupuestarios de conformidad al siguiente cuadro:

Descripción del Servicio	Forma de Pago	Plazo	Precio Unitario IVA inc.	Precio Total IVA inc.
Alquiler del Local del Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia de Lambaré	Mensual	24	6.000.000	144.000.000
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 2do. Turno	Mensual	24	1.550.000	37.200.000
Juzgado de Paz de San Roque	Mensual	24	4.000.000	96.000.000
Total				**277.200.000**

Además se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "*…La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*;

Abog. JULIAN PATIÑO
Asesor U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Por lo tanto la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior y en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado a la Sección Convocatoria la elaboración de la Carta de Invitación respectiva y al ámbito solicitante las especificaciones técnicas, de conformidad a los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores;

Por lo tanto se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, **por lo que es nuestra recomendación que se apruebe la Carta de Invitación la cual fue confeccionada de conformidad a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 de fecha 07 de febrero de 2007, las Especificaciones Técnicas y también se autorice el llamado en la modalidad prevista**. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Dios guarde a Su Excelencia.-

Abog. Julián Patiño
Asesor Jurídico UOC

Lic. Liz Fátima Insfrán
Directora UOC

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py